

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO**

GUSTAVO PEÑA PINEDA y ARNULFO PEÑA ULLOA en su carácter de terceros interesados.  
En el juicio de amparo indirecto 871/2013, promovido por HELIODORO NIEVES URIBE, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Diecinueve, por ignorarse domicilio de los referidos terceros interesados con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéreseles señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente  
Tepic, Nayarit, a 24 de abril de 2014.  
El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit  
**Lic. Alfredo Barrera Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 389465)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.**  
**Sección Amparo Principal 1216/2013**  
**EDICTO**

Guillermo Soria Morales y María del Refugio Aguilar García.  
En los autos del juicio de amparo 1216/2013, promovido por VICTOR MANUEL BRISEÑO RAMIREZ, contra actos de la Administradora Local de Recaudación de Durango del Servicio de Administración Tributaria, y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 7 de febrero de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Rosana López Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 389466)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

ROSA MARIA ORTEGA MERA o MENA. En los autos del juicio de amparo 1194/2013-VI, promovido por GUADALUPE PATRICIA MOLINA CAMPOS, contra actos del Juez Sexagésimo Quinto Penal del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 8 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 389658)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Terceros Interesado: Alfredo Benjamín Ordoñez Rojas.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de abril de dos mil catorce; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1191/2013-IV, promovido por Raymundo Mancilla Padilla, contra actos del Juez de Control delo Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Alfredo Benjamín Ordoñez Rojas, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cuarta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veinticinco de abril de dos mil catorce.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Liliana Lozano Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 389667)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.**  
**ANA LAURA PEREZ ATENCO.**  
**TERCERO INTERESADA.**  
**PRESENTE**

En los autos del juicio de amparo número **1248/2013**, promovido por **Luis Hernández Martínez**, contra un acto del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades; consistente en el auto de formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil trece dictado en la causa penal 254/2013, así como su reclusión por el delito de homicidio culposo, al ser señalada como **parte tercero interesada y desconocerse su domicilio**, con fecha trece de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se

publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 389678)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 82/2014 y su acumulado 94/2014, promovido por Humberto Morón Guerra representante legal del adolescente AXEL ALEJANDRO MORON GONZALEZ y por Cristina Mendizábal Galindo representante legal del adolescente JOSE DAVID MENDIZABAL GALINDO, contra el acto de los Magistrados de la Segunda Sala Especializados en Justicia para Adolescentes del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en la resolución de veintiuno de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 1/2014, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Alejandro Rangel Espinoza, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo). Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado. Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado. En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2014.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Leopoldo Gutiérrez Monroy**  
Rúbrica.

(R.- 389789)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:**  
**GERARDO ZAVALA.**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: **Gerardo Zavala**, dentro del juicio de amparo 700/2013, promovido por Ubaldo Castillo Arellano, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

**IV.- Acto reclamado:** la sentencia de 17 de septiembre de 2012, dictada en el toca 227/2012.

**IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 22.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido de que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 30 de abril de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Arturo Ramírez Cervantes**  
Rúbrica.

(R.- 389886)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Framjel de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y **Alberto Corona Peña**, como tercero interesado en el juicio de amparo 1115/2013 promovido por **Teresa Castillo Grajales**, contra actos del juez y diligenciarlo ambos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, mismos que se hacen consistir, respectivamente, en todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 225/2001 de su índice, así como el emplazamiento practicado a la quejosa y las subsecuentes notificaciones dentro del citado procedimiento, toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de dos de mayo de dos mil catorce dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de mayo de 2014.  
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Cristopher Saavedra Ramírez**  
 Rúbrica.

(R.- 389916)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el**  
**Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 172/2013-VI, promovido por Jorge Pineda Ibarra, contra actos Juez Décimo de lo Penal, con sede en esta ciudad, por auto de treinta de abril del año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a la tercero interesada Geraldí Montero Fernández o Yeraldí Lezeth Montero Fernández, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a la tercero interesada, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia  
 de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California  
**Teresa de Jesús Luis Martínez**  
 Rúbrica.

(R.- 390006)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Irapuato, Gto.**  
**Juicio de Amparo Indirecto 1084/2013-I**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, **seis de mayo de dos mil catorce**.

A: **LORENA SANCHEZ PEREZ-VERDIA**.

En los autos del juicio de amparo **1084/2013-I** promovido por **Mauricio Fernández Granados**, albacea de la sucesión a bienes de Benjamín Fernández Orozco, contra actos del Juez Cuarto de Partido Civil de Irapuato, Guanajuato, y de otra autoridad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada **Lorena Sánchez Pérez-Verdia**, para que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibida que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro

del término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva, sin previo acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del dos de junio de dos mil catorce**.

**Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.**

Atentamente  
Irapuato, Guanajuato, a 6 de mayo de 2014.  
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Karla María Macías Lovera**  
Rúbrica.

(R.- 389901)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, Baja California  
EDICTO

**JUAN MANUEL PRIETO TORRES y  
ERNESTO PRIETO TORRES**

En los autos del juicio de amparo directo número 30/2014, promovido por **JUAN JOSE ARELLANO HERNANDEZ, por conducto de su endosatario en procuración JUAN JAVIER BRINGAS COTA**, en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto circuito, con residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California, en el toca mercantil 6/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros interesados **JUAN MANUEL PRIETO TORRES y ERNESTO PRIETO TORRES**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de esta misma fecha en el juicio de amparo precitado.

Mexicali, B.C., a 20 de mayo de 2014.  
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Angelina Sosa Camas**  
Rúbrica.

(R.- 390312)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO

QUEJOSO: RUBEN SOLACHE CARMONA.

"...INSERTO: Se comunica a la tercera interesada Desarrolladora de Vivienda Homex, sociedad anónima de capital variable, que el Juzgado Cuarto de Distrito en auto de quince de enero de dos mil catorce, admitió la demanda de amparo promovida por Rubén Solache Carmona, registrada con el número 1358/2013-III, en el que señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento, el laudo y su ejecución, orden de embargo, el embargo y su inscripción, oficio 10/2013 de siete de enero de dos mil trece, remate y adjudicación del bien inmueble ubicado en Avenida Pedro Guzmán Campos, número 17, edificio "A" también conocido como Torre 47 (Sierra Nicolás Pérez), Departamento 802, "Rincón de la Montaña", colonia Lomas de San Lorenzo, código postal 52975, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro del procedimiento laboral J.4BIS/1368/2007, y en la que señaló como autoridades responsables: La Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, el Actuario adscrito a dicha Junta y el Registradora de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, todos del Estado de México. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con treinta minutos del dos de junio de dos mil catorce.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Juan Luis Carrillo Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 390313)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México**  
**Juicio de Amparo Indirecto 435/2013-V**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA**

**DELTA CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR **EDGAR GENARO CEDILLO VELAZQUEZ**, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO **435/2013-V**, PROMOVIDO POR **CLUB DE GOLF SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO (ANTES JUEZ SEXTO, ANTES OCTAVO DE LA CITADA INSTANCIA Y MATERIA)**, CONSISTENTES EN EL ACUERDO DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ RESPONSABLE, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **74/2012**, SE LE TUVO COMO TERCERO INTERESADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE ORDENO NOTIFICAR LA RADICACION DEL JUICIO DE GARANTIAS POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, ENTENDIENDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO COMPARECER POR SI MISMA O, A TRAVES DE APODERADO O GESTOR EN EL PLAZO SEÑALADO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL Y LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. **DOY FE.**

El Secretario del Juzgado  
**Luis Castro Aguilar**  
Rúbrica.

**(R.- 389034)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo número **66/2014-III**, promovido por promovido por **ANDAMIOS DALMINE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA**, contra actos del **JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. JUEZ SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON, SECRETARIA DE GOBERNACION, COMISIONADO DE SEGURIDAD PUBLICA, ORGANO**

**ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, FIDEICOMISO PARA LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE AERONAVES (FIPIESP), Y LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL) TODOS DEL DISTRITO FEDERAL;** y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercer interesado **ESGA INGENIERÍA EN ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA**, ello, en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado Federal. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referidos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán**

Rúbrica.

**(R.- 389216)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito,  
con sede en la ciudad de Tijuana, Baja California  
Tijuana, B.C.

EDICTO

Se cita a 1. **Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República**, en su doble carácter de **agente del Ministerio Público de la Federación** y 3. **Vivienda Digna de Tijuana Asociación Civil**, para que comparezcan debidamente identificados por sí o por representante legal, ante este Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, sito en Paseo de los Héroes, número 10105, Zona Río, piso nueve, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados a juicio de la demanda de amparo indirecto promovida por **Vladimir Téllez Montaña**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa **Promociones Inmobiliarias de la Frontera, S.A. de C.V.**, contra actos del **1. Quinto Tribunal Unitario de este Circuito, con sede en esta ciudad y 2. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, ahora Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, con sede en esta ciudad.**

En dicha demanda el aludido quejoso los señaló como **terceros interesados en el juicio**, y como acto reclamado:

“Se reclama de la autoridad responsable ordenadora Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, B.C., la resolución de apelación, de fecha 26 de febrero de 2014, dictada dentro de los autos del toca civil 8/2013, que revoca la sentencia definitiva de primera instancia, dictada dentro del juicio ordinario civil 01/2013, por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado, ahora Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Baja California, en los puntos resolutive, ordenando reponer el procedimiento, dejando insubsistente todo lo actuado en tal procedimiento natural, sin que ello implique dejar insubsistente todo lo actuado, sino únicamente por lo que se refiere al predio, cuyos derechos de propiedad defiende la tercera litisconsorte inaudita de nombre María del Carmen Campos Escobedo, para que ésta sea

emplazada, omitiendo gravemente, precisar, ni acotar, a partir de que fase procesal, debe reponerse, dejándose insubsistente, hasta antes de la apertura del juicio a prueba; reclamándose asimismo, que tal autoridad responsable ordenadora, incongruentemente, resolvió el fondo del asunto, estudiando la improcedencia de la excepción de falta de legitimación pasiva, opuesta por mi representada, cuando dicha autoridad le devuelve jurisdicción al Juez de Distrito natural, para que una vez repuesto el procedimiento, pronuncie sentencia definitiva, reclamando asimismo todos los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados y que pretenda ejecutar la autoridad responsable ejecutora.”

Atentamente

Tijuana, Baja California, a 28 de abril de 2014.

Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito

**Lic. Alejandro Rodríguez Escobar**

Rúbrica.

(R.- 390306)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca

México

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente número **559/2011**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARIA IRMA GONZALEZ FABELA**, contra de **LETICIA CHAVEZ NAVEDA**, para el desahogo de la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** como lo solicita, procédase a la venta pública del inmueble embargado en fecha tres de octubre de dos mil once, siendo el siguiente: **Un inmueble ubicado en calle Fray Juan de Zumárraga, número ciento cuatro, colonia Electricistas Locales, Toluca, México** el cual se encuentra inscrito bajo el volumen 454, Libro Primero, Sección Primera, foja 91, partida 921, **Antecedentes Registrales:** volumen 454, Libro Primero, Sección Primera, foja 91, partida 921, **SUPERFICIE DE 1,007.85 METROS CUADRADOS, AL NORTE:** 50 metros con lote 7 de la subdivisión, **AL SUR:** 51.50 metros con lote 1, 2 y 3 de la subdivisión, **AL ORIENTE:** 20 metros con lote de la subdivisión, **AL PONIENTE:** 20 metros con calle Fray Juan Zumárraga, A nombre de LETICIA CHAVEZ NAVEDA, tomando como precio del inmueble el avalúo emitido por la perito tercero en discordia MIGUEL ESLAVA CAMACHO, nombrado por este órgano jurisdiccional, ya que dicho avalúo es objetivo y realizado de forma pormenorizada, valuado por la cantidad de **\$6,046,607.20 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**. Mismo que se subastará en publica almoneda, tomando como base de remate la cantidad de **\$6,046,607.20 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo **LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE**, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a las partes y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, igualmente hágasele saber la presente determinación al tercerista ENRIQUE CRUZ MENDEZ en el domicilio señalado en autos de la tercería. Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes mayo de del año dos mil catorce. **DOY FE.**

**Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de mayo de dos mil catorce.**

Secretario de Acuerdos

**Lic. Alicia Zanabria Calixto**

Rúbrica.

(R.- 390390)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **1143/2013**, promovido por **María Carmen Mateo Mateo**, contra un acto del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales, consistente en la resolución de dieciocho de octubre de dos mil trece, mediante el cual autorizó en definitiva el no ejercicio de la acción penal, dictada en la averiguación previa UEIDFF/FINM09/257/2010, en el que figuran como indiciados **Francisca Rodríguez Padilla, Juan Carlos González Orozco y Carlos Jerónimo Reynoso Solana**, terceros interesados en este juicio, del último contendiente citado a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de veinticuatro de abril pasado se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a **Carlos Jerónimo Reynoso Solana** que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Antonio Porfirio Jiménez López**

Rúbrica.

**(R.- 389310)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos,**  
**perteneciente al Décimo Circuito**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**EDICTO**

ROSA CARRASCO CANO, BRENDA RINA DE LOS SANTOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE JULIO ROCAFUERTE Y TEODORO NICANOR RIVERA (TERCEROS PERJUDICADOS).

En cumplimiento al auto de doce de mayo de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 1085/2012-V, promovido por Sergio Hernando Barrero Covarrubias, se demandó la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, en esta ciudad, consistente en la orden de aprehensión librada en su contra en la causa penal 184/2012, de su índice.

Asimismo se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

De igual forma, se les indica que están señaladas las diez horas con diez minutos del veintidós de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Gustavo Bremont López, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 12 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

**Gustavo Bremont López**

Rúbrica.

**(R.- 389683)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,**  
**con residencia en Mérida**  
**Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO: **FROZTEC DE MEXICO, S. de R. L. de C. V.**

En los autos del Juicio de Amparo 1729/2013-I-A, promovido por William de Jesús Cetina López contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en su demanda de amparo en la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil trece, dictada por la Junta responsable, que le fue notificada el día doce de noviembre del mismo año; hágase saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, **apercibida** que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, y del escrito de aclaración de la misma, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Yucatán; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Amparo.

Mérida, Yucatán, a 22 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. José Humberto Enríquez Gamboa**

Rúbrica.

**(R.- 390107)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 47/2014-III

En los autos del Juicio de Amparo número 47/2014-III, promovido por José Ulises Lozano Juárez, contra actos del Juez Sexto Penal de Partido de esta ciudad, reclamando el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro del proceso penal 11/2012-P, por su responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, en contra de Raúl Fabián Maldonado Alvarez, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Alma Rosa Chávez Mancilla, con el carácter de tercera interesada y como se desconoce el domicilio de la misma, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Guanajuato, a 9 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

en el Estado de Guanajuato

**Lic. Rafaela Madrid Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 390108)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 148/2013**, promovido por **Sergio Alvarez Ramírez** contra **HERON MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha diez de septiembre de dos mil trece, se dictó el auto que dice: "[...]con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al presente juicio a la codemandada **HERON MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, los cuales **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.**

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado."

**PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS.**

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2013.  
Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Alejandra Piña González**  
Rúbrica.

**(R.- 390448)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

MARIA ISABEL SANJUAN Y/O SAN JUAN RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo 3117/2013-VI, promovido por VICTOR HUGO NAVEDA RESENDIZ, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 19 de mayo de 2014.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Faviola Ramírez Franco**  
Rúbrica.

**(R.- 390485)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Cancún, Quintana Roo,**  
**Ordinario Mercantil 158/2013**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **158/2013**, PROMOVIDO POR "**BBVA BANCOMER**" **SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, CONTRA **CESAR ALBERTO VALDEZ JUAREZ**, EN FECHA DE HOY SE DICTO UN ACUERDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"...**Cancún, Quintana Roo, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.**

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual **Oscar Jorge Fink Serra**, apoderado legal de la parte actora, ofrece diversas pruebas.

Al respecto, **se provee:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1061, 1198, 1214, 1215 y 1237 del Código de Comercio, **se admiten** a la actora "**BBVA Bancomer**", **Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, las siguientes pruebas:

**A) La documental pública** consistente en:

- Copia certificada de la escritura pública cuarenta mil doscientos treinta y tres, de veintiuno de enero de dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público treinta del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad de Cancún, que contiene los contratos de compraventa, apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de apertura de crédito simple y de constitución de garantía hipotecaria, celebrados por la actora, con el hoy demandado (foja 28-109).

**B) La documental privada** consiste en:

- Estado de cuenta certificado, de tres de abril de dos mil tres, firmado por la contadora pública facultada de la parte actora, Sonia Acosta Aguilar, que contiene los saldos adeudados por la parte demandada (fojas 115-117).
- Tabla de amortizaciones de veintiuno de enero de dos mil diez, establecida por la parte actora y firmada por la demandada (fojas 110-114).

**Documentales que al obrar en autos, se tienen por desahogadas, por su propia y especial naturaleza.**

**C)** Del mismo modo, se admiten a la parte actora las pruebas consistentes en la **presuncional** en su doble aspecto legal y humana y la **instrumental de actuaciones**; mismas que se tienen por **desahogadas por su propia y especial naturaleza.**

**D)** De igual manera, se admite a la accionante, la prueba **confesional** a cargo del demandado **César Alberto Valdez Juárez**, en los términos propuestos, quien deberá absolver personalmente las posiciones que se le formulen y no a través de apoderado legal; en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1214, 1215 y 1224, párrafo tercero, del Código de Comercio, cítese al mencionado enjuiciado, a fin de que comparezca al desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la institución actora; apercibiéndosele que de no comparecer sin justa causa ante este juzgado, en la fecha y hora que para tal efecto se señale, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales, siempre y cuando la oferente exhiba el pliego de posiciones respectivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 1232, fracción I, del invocado ordenamiento legal.

Asimismo, y toda vez que el demandado **César Alberto Valdez Juárez**, es de domicilio ignorado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación mercantil, **procédase a citar al aludido enjuiciado, por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el que se deberá transcribir el presente proveído.

En mérito de lo anterior, se señalan las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de la prueba confesional antes indicada.

Finalmente, hágase saber a la parte actora que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento; apercibiéndole que de no hacerlo así, se le impondrá una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

**Notifíquese; y personalmente a la parte actora.**

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante el licenciado Miguel Angel Sosa Calderón, secretario que autoriza y da fe. Doy fe. - - **DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - RUBRICAS"**

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación por **tres veces consecutivas**, para que surta los efectos de notificación en forma.

Cancún, Quintana Roo, a 24 de abril de 2014.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Quintana Roo  
**Lic. Miguel Angel Sosa Calderón**  
Rúbrica.

**(R.- 390302)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Area de Responsabilidades**  
**Expediente DR-0001/2014**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Notifíquese a: **William David Knight Corripio**

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de doce de mayo de dos mil catorce, el cual entre otras cosas señala: "Gírese oficio a la Directora de Administración de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso concreto, para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación, la notificación por edictos del oficio citatorio 09/300/1177/2014 de esta misma data, dirigido a **William David Knight Corripio**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos..."; que en lo conducente dispone:

### **Segunda Publicación**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el artículo segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a V, 2°, 3° fracción III, 4, 5, 7, 8, 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3°, Apartado D y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, reformado por decreto de tres de agosto de dos mil once; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, así como 2° último párrafo y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el mencionado Diario Oficial el ocho de enero del dos mil nueve; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a comparecer a las **10:00 horas del décimo quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente oficio citatorio**, ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Centro Nacional SCT, en Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo "A", tercer piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la audiencia de ley, prevista en este último precepto legal invocado.

Lo anterior, con base en el Acuerdo de nueve de diciembre de dos mil trece, suscrito por la Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el expediente 2012/SCT/DE863, remitidos a esta Area de Responsabilidades mediante oficio número 09/200/7792/2013 de la misma fecha, de donde se desprenden presuntas irregularidades administrativas atribuidas a USTED, durante el desempeño de su cargo como Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistentes en que:

"Usted, en el desempeño de su cargo como Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cumplió con el servicio que tenía encomendado, toda vez que no custodió ni cuidó la documentación e información que por razón de su cargo tenía bajo su responsabilidad, en particular los 85 expedientes relativos a los trámites de emplacamiento registrados en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal (SIAF), por el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a su cargo, en el periodo comprendido del cinco de octubre de dos mil once al veintitres de abril del dos mil doce; los trámites registrados como gestionados son: expedición de permiso, alta vehicular, inclusión del vehículo al permiso y cambio de modalidad, mismos que a continuación se describen:

No.	Trámite	Fecha de Registro	Fecha final del trámite	Número de Identificación Vehicular	Centro SCT	Departamento Autotransporte Federal
1	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	05/10/2011	05/10/2011	3F9DA3A118T022369	TAMAULIPAS	Reynosa
2	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/10/2011	06/10/2011	3F9DA3C138T022368	TAMAULIPAS	Reynosa
3	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/10/2011	06/10/2011	3F9DA3A118T022372	TAMAULIPAS	Reynosa
4	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/10/2011	06/10/2011	3F9DA3A1X8T022371	TAMAULIPAS	Reynosa
5	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/10/2011	06/10/2011	3F9DA3C118T022370	TAMAULIPAS	Reynosa
6	ALTA VEHICULAR (CG)	12/10/2011	12/10/2011	3F9DA3C148T022377	TAMAULIPAS	Reynosa
7	ALTA VEHICULAR (CG)	17/10/2011	17/10/2011	3F9DA3A128T022378	TAMAULIPAS	Reynosa
8	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	19/10/2011	19/10/2011	3F9DA3A198T022376	TAMAULIPAS	Reynosa
9	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	25/10/2011	25/10/2011	3F9DA3C1X8T022383	TAMAULIPAS	Reynosa
10	ALTA VEHICULAR (CG)	26/10/2011	26/10/2011	3F9DA3A188T022384	TAMAULIPAS	Reynosa
11	ALTA VEHICULAR (CG)	04/11/2011	04/11/2011	3F9DA3A148T022379	TAMAULIPAS	Reynosa
12	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	04/11/2011	04/11/2011	3F9DA3C188T022382	TAMAULIPAS	Reynosa
13	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	07/11/2011	07/11/2011	3F9DA3C158T022386	TAMAULIPAS	Reynosa
14	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	07/11/2011	07/11/2011	3F9DA3C148T022380	TAMAULIPAS	Reynosa
15	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	09/11/2011	09/11/2011	3F9CA3C168T022389	TAMAULIPAS	Reynosa
16	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	09/11/2011	09/11/2011	3F9DA3A1XAT022117	TAMAULIPAS	Reynosa
17	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	10/11/2011	10/11/2011	3F9DA3C128T022393	TAMAULIPAS	Reynosa
18	ALTA VEHICULAR (CG)	10/11/2011	10/11/2011	3F9DA3C148T022394	TAMAULIPAS	Reynosa
19	EXPEDICION DEL PERMISO (CE)	10/11/2011	10/11/2011	3F9DA3A138T022390	TAMAULIPAS	Reynosa
20	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	11/11/2011	11/11/2011	3F9DA3C138T022399	TAMAULIPAS	Reynosa
21	ALTA VEHICULAR (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9DA3C118T022398	TAMAULIPAS	Reynosa
22	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9CA3A158T022385	TAMAULIPAS	Reynosa
23	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9DA3C168T022381	TAMAULIPAS	Reynosa
24	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9DA3C188T022348	TAMAULIPAS	Reynosa
25	ALTA VEHICULAR (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9DA3A148T022401	TAMAULIPAS	Reynosa
26	ALTA VEHICULAR (CG)	16/11/2011	16/11/2011	3F9DA3A148T022396	TAMAULIPAS	Reynosa
27	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	17/11/2011	17/11/2011	3F9DA3A168T022397	TAMAULIPAS	Reynosa

28	ALTA VEHICULAR (CG)	22/11/2011	22/11/2011	3F9DA3C178T022387	TAMAULIPAS	Reynosa
29	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	22/11/2011	22/11/2011	3F9DA3A128T022400	TAMAULIPAS	Reynosa
30	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	01/12/2011	01/12/2011	3F9DA3C168T022395	TAMAULIPAS	Reynosa
31	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	05/12/2011	05/12/2011	3F9DA3C118T022403	TAMAULIPAS	Reynosa
32	ALTA VEHICULAR (CG)	05/12/2011	05/12/2011	3F9DA3A1X8T022404	TAMAULIPAS	Reynosa
33	ALTA VEHICULAR (CG)	05/12/2011	05/12/2011	3F9DA3C16AT022130	TAMAULIPAS	Reynosa
34	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	14/12/2011	14/12/2011	3F9DA3C108T022392	TAMAULIPAS	Reynosa
35	ALTA VEHICULAR (CG)	14/12/2011	14/12/2011	3F9DA3C198T022388	TAMAULIPAS	Reynosa
36	EXPEDICION DEL PERMISO (CE)	05/01/2012	05/01/2012	3F9DA3A118T022405	TAMAULIPAS	Reynosa
37	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/01/2012	06/01/2012	3F9DA3A178T022375	TAMAULIPAS	Reynosa
38	ALTA VEHICULAR (CG)	12/01/2012	12/01/2012	3F9DA3C12AT022089	TAMAULIPAS	Reynosa
39	ALTA VEHICULAR (CG)	12/01/2012	12/01/2012	3F9DA3C11AT022018	TAMAULIPAS	Reynosa
40	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	12/01/2012	12/01/2012	3F9DA3A17AT022026	TAMAULIPAS	Reynosa
41	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	16/01/2012	16/01/2012	3F9DA3A158T022391	TAMAULIPAS	Reynosa
42	CAMBIO DE MODALIDAD	19/01/2012	19/01/2012	3F9DA3A17AT022026	TAMAULIPAS	Reynosa
43	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	24/01/2012	24/01/2012	3F9DA3A158T022276	TAMAULIPAS	Reynosa
44	ALTA VEHICULAR (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3A158T022407	TAMAULIPAS	Reynosa
45	ALTA VEHICULAR (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3C108T022408	TAMAULIPAS	Reynosa
46	ALTA VEHICULAR (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3C148T022413	TAMAULIPAS	Reynosa
47	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3C188T022415	TAMAULIPAS	Reynosa
48	ALTA VEHICULAR (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3C168T022414	TAMAULIPAS	Reynosa
49	ALTA VEHICULAR (CG)	27/01/2012	27/01/2012	3F9DA3C1X8T022416	TAMAULIPAS	Reynosa
50	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	01/02/2012	01/02/2012	3F9DA3C158T022419	TAMAULIPAS	Reynosa
51	EXPEDICION DEL PERMISO (CE)	01/02/2012	01/02/2012	3F9CA5C138T022412	TAMAULIPAS	Reynosa
52	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	02/02/2012	02/02/2012	3F9DA3C1XAT022180	TAMAULIPAS	Reynosa
53	ALTA VEHICULAR (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C108T022411	TAMAULIPAS	Reynosa
54	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C198T022374	TAMAULIPAS	Reynosa
55	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C118T022417	TAMAULIPAS	Reynosa
56	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C138T022418	TAMAULIPAS	Reynosa

57	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C198T022410	TAMAULIPAS	Reynosa
58	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C178T022423	TAMAULIPAS	Reynosa
59	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C158T022422	TAMAULIPAS	Reynosa
60	ALTA VEHICULAR (CG)	09/02/2012	09/02/2012	3F9DAHCG21LT85784	TAMAULIPAS	Reynosa
61	ALTA VEHICULAR (CG)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3C128T022426	TAMAULIPAS	Reynosa
62	ALTA VEHICULAR (CG)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3C108T022425	TAMAULIPAS	Reynosa
63	ALTA VEHICULAR (CG)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3C198T022424	TAMAULIPAS	Reynosa
64	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3A139T022164	TAMAULIPAS	Reynosa
65	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3C178T022406	TAMAULIPAS	Reynosa
66	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	17/02/2012	17/02/2012	3F9DA3A129T022205	TAMAULIPAS	Reynosa
67	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	17/02/2012	17/02/2012	3F9DA3A139T022214	TAMAULIPAS	Reynosa
68	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	17/02/2012	17/02/2012	3F9DA3C168T022428	TAMAULIPAS	Reynosa
69	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	01/03/2012	01/03/2012	3F9DA3C148T022427	TAMAULIPAS	Reynosa
70	ALTA VEHICULAR (CG)	01/03/2012	01/03/2012	3F9DA3C188T022429	TAMAULIPAS	Reynosa
71	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	01/03/2012	01/03/2012	3F9DA3C148T022430	TAMAULIPAS	Reynosa
72	ALTA VEHICULAR (CG)	08/03/2012	08/03/2012	3F9CA3C158T022433	TAMAULIPAS	Reynosa
73	ALTA VEHICULAR (CG)	08/03/2012	08/03/2012	3F9CA3A1X8T022432	TAMAULIPAS	Reynosa
74	ALTA VEHICULAR (CG)	08/03/2012	08/03/2012	3F9CA3C118T022431	TAMAULIPAS	Reynosa
75	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	20/03/2012	20/03/2012	3F9DA3C158T022436	TAMAULIPAS	Reynosa
76	ALTA VEHICULAR (CG)	20/03/2012	20/03/2012	3F9DA3C178T022437	TAMAULIPAS	Reynosa
77	ALTA VEHICULAR (CG)	20/03/2012	20/03/2012	3F9DA5A128T022442	TAMAULIPAS	Reynosa
78	ALTA VEHICULAR (CG)	23/03/2012	23/03/2012	3F9DA3C118T022434	TAMAULIPAS	Reynosa
79	ALTA VEHICULAR (CG)	23/03/2012	23/03/2012	3F9DA3C138T022435	TAMAULIPAS	Reynosa
80	ALTA VEHICULAR (CG)	23/03/2012	23/03/2012	3F9DA3A138T022440	TAMAULIPAS	Reynosa
81	ALTA VEHICULAR (CG)	23/03/2012	23/03/2012	3F9DA3C198T022438	TAMAULIPAS	Reynosa
82	ALTA VEHICULAR (CG)	26/03/2012	26/03/2012	3F9DA3C108T022439	TAMAULIPAS	Reynosa
83	ALTA VEHICULAR (CG)	26/03/2012	26/03/2012	3F9DA3A158T022441	TAMAULIPAS	Reynosa
84	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	13/04/2012	13/04/2012	3F9DA3A108T022444	TAMAULIPAS	Reynosa
85	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	23/04/2012	23/04/2012	3F9DA3C158T022453	TAMAULIPAS	Reynosa

Lo anterior, ya que a la fecha del presente acuerdo, no han sido localizados los expedientes de los 85 trámites de emplacamiento antes descritos, por lo que, con las conductas anteriores, en caso de comprobarse, Usted, en el desempeño de su cargo como Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presuntamente incumplió las obligaciones legales a que estaba sujeto a observar como servidor público de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente, por infracción a lo dispuesto en el artículo 8 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las cuales textualmente dicen:

“ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

V.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;...”

Así pues se tiene que el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece la responsabilidad de los sujetos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a las obligaciones previstas en la misma, por lo que para tal efecto la misma ley en su artículo 2, establece a quienes se considera sujetos de esa ley:

“ARTICULO 2.- Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.”

En ese sentido, el Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primero párrafo establece:

“Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

Lo anterior es así, en razón de que Usted, con puesto de Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se encontraba obligado a observar las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público. No obstante, en el caso concreto, esta Autoridad Administrativa estima que Usted, presumiblemente, dejó de cumplir el servicio que tenía encomendado en el desempeño de su puesto como Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, causando la deficiencia del mismo, al no custodiar ni cuidar la documentación e información que por razón de su cargo tenía bajo su responsabilidad, en particular los 85 (ochenta y cinco) expedientes de los trámites de emplacamiento que fueron realizados en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, antes descritos.”

Las presuntas irregularidades administrativas atribuidas a Usted, se sustentan con los siguientes medios probatorios:

1. Documental pública consistente en la Constancia de nombramiento número 648 878 de doce de mayo de dos mil cuatro, de la que se advierte que a partir del uno de marzo de ese mismo año, Usted, ocupó el puesto de Jefe de Departamento, adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (foja 586)

2. Oficio 4.2.6.-424/2012 de siete de mayo de dos mil doce, suscrito por la Directora General Ajunta Normativa de Permisos de Autotransporte Federal de la Dirección General de Autotransporte Federal, a través del cual se hizo del conocimiento del entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que del análisis a la base de datos del SIAF respecto a la identificación de vehículos marca FEDERTRAC, reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con irregularidades en su fabricación; se identificó que en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas, a cargo de **William David Knight Corripio**, se emplacaron 85 vehículos de esa marca; pero en el SIAF se registraron como “FREIGHTLINER”, (foja 391).

3. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0392/12 de catorce de mayo de dos mil doce (foja 395), suscrito por el Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; a través del cual, en referencia al diverso 4.2.6.-424/2012 de siete de mayo de dos mil doce; solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas; la entrega de los expedientes con su documentación anexa, de los 85 vehículos emplacados en ese Departamento de Autotransporte Federal.

4. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0407/12 de veintiuno de mayo de dos mil doce (foja 412), suscrito por el Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el cual reiteró a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la citada dependencia; la solicitud del oficio CSCT-ST-6.27.304.-0392/12, a fin de que realizara la entrega de los expedientes y documentación anexa, de los 85 vehículos emplacados en ese Departamento de Autotransporte Federal.

5. Impresión del correo electrónico de veinticuatro de mayo de dos mil doce, dirigido a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa; por el cual el C. Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas, envió anexo archivo con oficios 0421/12, 0392/12 424/12 y relación de las 85 Unidades por aclarar, (foja 402).

6. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0421/12 de veinticuatro de mayo de dos mil doce, suscrito por el licenciado Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual reiteró la solicitud de la entrega de los expedientes a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa. (fojas 403 y 404)

7. Oficio 4.2.6.-568/2012 de seis de julio de dos mil doce y 26 anexos, (fojas de la 1 a la 390), por medio del cual se hizo del conocimiento de la entonces Titular del Area de Quejas de este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras cosas, que esa Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fue informada vía telefónica, por parte de la empresa "Transportes Intermodales de América S.A. de C.V.", respecto de problemas para el cambio de propietario de dos unidades que realizaron trámite de emplacamiento en el Departamento de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas, copia de la documentación que obra en los expedientes correspondientes a las placas 114AT9 y 115AT9, siendo que por correos electrónicos de dos, tres y cuatro de abril de dos mil doce, respectivamente, el referido Jefe de Departamento remitió diversa documentación escaneada, e informó que la clave utilizada para el registro de los trámites referidos en el SIAF corresponde a la que le fue asignada y que por correo electrónico de cuatro de abril de dos mil doce, Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó al citado jefe de departamento, copias certificadas de los expedientes integrados relativos a los trámites de las placas 114AT9 y 115AT9; y que a efecto de contar con mayor información, se realizó corrida de base de datos del SIAF, de trámites realizados por el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa en el periodo de mayo de 2011 a abril del 2012, identificándose que 85 trámites registrados como marca FREIGHTLINER, corresponden a la marca FEDERTRAC.

8. Oficio 09/200/04746/2012 de veinte de julio de dos mil doce (foja 459), por el cual, la entonces Titular de esta Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia certificada de los expedientes que se conformaron con motivo del trámite relativo al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FEDERTRAC O FREIGHTLINER, que fueron registrados en el SIAF.

9. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0685/12 de veinticuatro de agosto de dos mil doce (fojas 428 y 429), suscrito por Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas; la entrega de los expedientes que se conformaron con motivo del trámite relativo al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FEDERTRAC O FREIGHTLINER, que fueron registrados en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal.

10. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-067/12 de treinta y uno de agosto de dos mil doce (fojas 458), suscrito por Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual solicitó a Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas; copia certificada de los expedientes que se conformaron con motivo del trámite relativo al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FEDERTRAC O FREIGHTLINER, que fueron registrados en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal.

11. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0720/12 de once de septiembre dos mil doce, suscrito por Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el cual solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de

Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas; el envío certificado de los expedientes de los 85 vehículos de la marca FEDERTRAC O FREIGHTLINER, que fueron registrados en el SIAF. (foja 523)

12. Nota de diecisiete de octubre de dos mil doce (fojas 470 a 505), enviada por Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte al C. Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la cual le informa que respecto al control de placas asignadas en el SIAF que se lleva en esa Subdirección a su cargo; se detectó que en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, en los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil doce, se asignaron placas metálicas a diversos usuarios sin cumplir con el procedimiento para su otorgamiento, sin que los expedientes hayan sido enviados para su revisión, rúbrica y autorización, anexando los listados y pantallas del sistema de los trámites de emplacamiento registrados en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal.

13. Oficio 09/200/3531/2013 de doce de abril de dos mil trece (135), suscrito por la entonces Titular de esta Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el cual solicitó a la Directora General Adjunta de Normatividad de Permisos de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia certificada de los expedientes que se conformaron con motivo del trámite relativo al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FREIGHTLINER, que fueron registrados en el SIAF, por servidores públicos adscritos al Departamento de Autotransporte Federal de Reynosa, Tamaulipas.

14. Oficio 4.2.6.-324/2013 de veintinueve de abril de dos mil trece, por medio del cual la Directora General Adjunta de Normatividad de Permisos de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que los expedientes de los 85 vehículos de la marca FREIGHTLINER, referidos en el diverso 09/200/3531/2013 de doce de abril de dos mil doce, obran en poder del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, por lo que por diverso 4.2.6.-322/2013 se solicitó al Centro SCT Tamaulipas el envío de las copias certificadas de los expedientes de referencia. (foja 509)

15. Oficio CSCT-ST-6.27.304.0342/2013 de trece de mayo de dos mil trece, a través del cual Genaro Torres Taboada, Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas; remitiera los expedientes integrados en relación al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FREIGHTLINER; para lo que anexó la lista de los vehículos de referencia. (foja 522).

16. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0421/2013 de treinta de mayo de dos mil trece (foja 521), mediante el cual, Genaro Torres Taboada, Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reiteró la petición a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas, respecto del envío de los expedientes solicitados por diverso CSCT-ST-6.27.304.0342/2013 de trece de mayo de dos mil trece.

17. Acta Administrativa de veintinueve de julio de dos mil trece, instrumentada por **William David Knight Corripio**, (foja 555), en el desempeño de su cargo en ese entonces como Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que hizo constar que: "...se procedió a la búsqueda de los 85 expedientes que se solicitaron mediante oficio número 4.2.6.-435/2013 de 28 de mayo de 2013, la Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de la Dirección General de Autotransporte Federal, ...y al no ser localizados dichos expedientes, y basados en auditoría del año 2004 debido a la Entrega – Recepción de este de Autotransporte Federal a mi cargo, y en donde no se localizaron unos expedientes, ...Al no ser localizados en los archivos de estas oficinas los expedientes de algunos usuarios, se procede a elaborar la presente acta, siendo los números de placas los siguientes:

1.	806AP4	23.	882AP4	45.	063AT9	67.	129AT9
2.	811AP4	24.	883AP4	46.	065AT9	68.	130AT9
3.	810AP4	25.	886AP4	47.	064AT9	69.	158AT9
4.	808AP4	26.	889AP4	48.	066AT9	70.	157AT9
5.	809AP4	27.	891AP4	49.	070AT9	71.	160AT9
6.	817AP4	28.	898AP4	50.	078AT9	72.	182AT9
7.	838AP4	29.	899AP4	51.	079AT9	73.	184AT9
8.	841AP4	30.	885AP5	52.	082AT9	74.	185AT9
9.	848AP4	31.	023AL2	53.	085AT9	75.	200AT9
10.	850AP4	32.	025AL2	54.	083AT9	76.	201AT9
11.	861AP4	33.	024AL2	55.	084AT9	77.	199AT9

12.	860AP4	34.	057AL2	56.	088AT9	78.	207AT9
13.	863AP4	35.	058AL2	57.	089AT9	79.	208AT9
14.	862AP4	36.	015AT9	58.	090AT9	80.	209AT9
15.	873AP4	37.	016AT9	59.	091AT9	81.	210AT9
16.	872AP4	38.	034AT9	60.	116AT9	82.	211AT9
17.	877AP4	39.	035AT9	61.	121AT9	83.	212AT9
18.	878AP4	40.	036AT9	62.	122AT9	84.	234AT9
19.	880AP4	41.	044AT9	63.	124AT9	85.	253AT9
20.	881AP4	42.	036AT9	64.	126AT9		
21.	885AP4	43.	061AT9	65.	125AT9		
22.	884AP4	44.	062AT9	66.	128AT9		

...Y como antecedente de la auditoría antes mencionada, se solicita la misma acción, que se refiere a la inhabilitación de los expedientes no localizados en el Sistema Institucional del Autotransporte Federal (SIAF), como medida precautoria hasta en tanto no se localicen dichos expedientes...”

18. Oficio 6.27.409.-1016/2013, de veintinueve de julio de dos mil trece, (foja 554) por el cual **William David Knight Corripio**, entonces Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a la Dirección de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas de la Dirección General de Autotransporte Federal de la misma dependencia, fueran inhabilitadas en el Sistema Institucional del Autotransporte Federal (SIAF), las 85 unidades que cuentan con las placas ahí citadas, toda vez que no fueron localizados los expedientes de dichas placas en los archivos de sus oficinas, indicando que continuaría con las acciones de búsqueda.

19. Oficio 6.27.409.-1200/2013, sin fecha, (fojas 557 y 558) por el cual **William David Knight Corripio**, entonces Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Tamaulipas, que solicitó a la Dirección de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas; fueran inhabilitadas en el Sistema Institucional del Autotransporte Federal (SIAF) 85 placas, toda vez que en el Archivo de esa dependencia, no fueron localizados los expedientes respectivos de esos trámites.

20. Oficio 6.27.409.-1221 de diez de octubre de dos mil trece (foja 553), a través del cual **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en atención al diverso 09/200/006650/2013 de cuatro de octubre de dos mil trece, envía los oficios 6.27.409.-1016/2013 y 6.27.409.-1200/2013, relativos a las acciones realizadas con motivo de la no localización de los 85 expedientes integrados en relación al emplacamiento de los 85 vehículos de la marca FREIGHTLINER, así como copia del Acta Administrativa de veintinueve de julio de dos mil trece, elaborada en razón de que no han sido localizados aún los expedientes que le fueron solicitados.

21. Acta de Comparecencia de veintinueve de octubre de dos mil trece (fojas 564 a 568), en la que **William David Knight Corripio**, entre otras cosas manifestó que: Desde el primero de marzo de dos mil cuatro a la fecha ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; respecto al trámite de placas, supervisa el proceso de gestión del emplacamiento, los expedientes que se integran con motivo de los trámites que se realizan en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, se resguardan en un almacén que se encuentra ubicado en el Departamento de Autotransporte Federal a su cargo, desconoce el paradero de los 85 expedientes integrados con motivo del trámite de emplacamiento, que se enteró de que dichos expedientes no han sido localizados aproximadamente en el mes de mayo de 2012 porque la entonces Directora General Adjunta Normativa de Permisos de Autotransporte Federal le requirió le enviara los expedientes y comenzó el proceso de búsqueda que hasta la fecha continúa porque tiene 1500 expedientes y no sabe su paradero exacto; que la forma en que ha custodiado y cuidado la documentación e información que por razón de su cargo tiene bajo su responsabilidad es supervisando el archivo y que va a pedir unos archiveros con llave, así como reportes al personal de la razón por la que ingresa al archivo, pues el personal a su cargo y el de la voz tienen acceso al área donde se reguardan los expedientes el cual no tiene llave ni hay restricción para el acceso, no hay responsable ya que todos entran y salen de dicha área.

22. Acta de Comparecencia instrumentada el doce de noviembre de dos mil trece (fojas 612 a 615), a través de cual, Marco Antonio García Castillo, entre otras cosas, manifestó que a la fecha se encuentra adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como Subdirector de Transporte, que dentro de sus funciones está la de coordinar y verificar que el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa cumpla con los programas institucionales de acuerdo a lo que marquen los

lineamientos de operación, que el lugar donde se resguardan los expedientes que se integran con motivo de los trámites que se realizan en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa es en el cuarto del archivo localizado en las oficinas de dicho departamento, siendo el responsable del archivo el Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa.

23. Oficio 6.27.305.846/2013 de veintiocho de noviembre de dos mil trece (fojas 670 y 671), por el cual la Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en ausencia del Director General de dicho Centro SCT, informó que hasta esa fecha no han sido localizados los 85 expedientes a que se hace referencia en el diverso 09/200/7381/2013 de veintiséis de noviembre de dos mil trece; y anexa copias certificadas de los diversos 6.27.409.-1016/2013 y 6.27.409.-1200/2013, relativos a las acciones realizadas con motivo de la no localización de los 85 expedientes, así como copia del Acta Administrativa de veintinueve de julio de dos mil trece.

En función de lo anterior, y atento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, para lo cual deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, y con fundamento en la fracción II, del numeral antes citado, se le informa que al término de la audiencia de ley dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y guarden relación con los hechos que se le atribuyen; apercibido que en caso de no ejercitar este derecho dentro del aludido plazo, el mismo se tendrá por perdido, conforme lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Además, notifico a usted que el expediente administrativo en que se actúa citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en el domicilio referido anteriormente. Para la consulta del expediente deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

También, se le hace de su conocimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la mencionada diligencia sin causa justificada, se tendrá por ciertos los hechos atribuidos a usted; lo anterior conforme lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones

Para la substanciación del presente disciplinario, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

Por último, se le comunica que los datos personales por usted proporcionados en el desahogo de la audiencia, serán protegidos en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterado, con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2014.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Jorge Trujillo Abarca**

Rúbrica.

**(R.- 390138)**